



Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Suspensión de Plazo Contratos de Obras de Proyectos que indica.

Monte Patria, 09 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.229.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° , del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017;
- Convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, destinados a la ejecución de obras Colegio Gustavo Contreras de Piedras Bonitas;
- Convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, destinados a la ejecución de obras Colegio Los Perales de Campanario
- Decreto Alcaldicio N° 8.857 de fecha 07 de julio del 2017, que aprueba convenios suscrito con fecha 18 de abril del 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 8140, de fecha 22 de junio del 2017, que publica bases, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora ID 2997-56-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N° 8139, de fecha 22 de junio del 2017, que publica bases, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora ID 2997-54-Lp17;
- Acuerdo Adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 22 de agosto del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°11.224, de fecha 29 de agosto del 2017, el cual adjudica las propuestas pública ID 2997-56-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N° 11.219, de fecha 29 de agosto del 2017, el cual adjudica la propuesta pública ID 2997-54-LP17;
- Orden de compra N° 2997-184-SE1
- Orden de compra N° 2997-187-SE17;
- Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa Ingecom Ltda., de fecha 29 de septiembre del 2017, para ejecución del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario, Monte Patria RBD 843"; aprobado por Decreto Alcaldicio N°12.669 de igual data
- Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa Ingecom Ltda., de fecha 29 de septiembre del 2017, para ejecución del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonitas, Monte Patria RBD 816"; aprobado por Decreto Alcaldicio N°12.663 de igual data.
- Decreto Alcaldicio N° 13.359, de fecha 16 de octubre del 2017, que designa a don Aníbal Moreno Cortés como Inspector Técnico de obras para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816;
- Decreto Alcaldicio N°13.5.82, de fecha 20 de octubre del 2017 que designa a don Aníbal Moreno Cortés como Inspector Técnico de obras para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario Bonita RBD 843;
- Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 24 de octubre del 2017, entre el contratista Ingecom Ltda. y el Inspector Técnico de Obras, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816;





Municipalidad  
**Monte Patria**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

- Acta de entrega de terreno, suscrita con fecha 24 de octubre del 2017, entre el contratista Ingecom Ltda. y el Inspector Técnico de Obras, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843;
- Informe Técnico de Obras N° 001, de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816;
- Informe Técnico de Obras de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843 Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de unidad técnica, mandatada según convenios suscritos con el Ministerio de Educación (Mineduc) ambos de fecha 18 de abril del 2017, se encuentra desarrollando los proyectos Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843 y Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, iniciativas de inversión que previa licitación pública, "ID 2997-54-LP17" y "ID 2997-56-Lp17", fueron adjudicadas y contratadas a la empresa Ingecom Ltda. Los contratos de obras fueron suscritos con fecha 29 de septiembre del 2017 y aprobados por Decretos Alcaldicio N° 12.669 y 12.663, ambos de igual data de los convenios de obras.
2. Que consta de informes N°001, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, que se autorizó la suspensión de plazo y efectos del contrato tanto para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843 como para la iniciativa Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, lo anterior, dado que los proyectos antes en comento, pese, a que el contratista hizo ingreso de las respectivas carpetas para obtener los permisos de edificación, dichos permisos, no han podido tramitarse dado que el emplazamiento de ambos proyectos corresponden a Zona de Riesgos por remoción en masa según el actual Plan Regulador Intercomunal Limarí (PRI- Limari), y el mandante ( municipalidad) aún no obtiene los informes aprobados desde el Sernageomin para levantar la zona de riesgo con las medidas de mitigación respectivas que permitan avanzar y obtener los permisos de edificación pendientes; trámites que no es de responsabilidad del constructor, por lo cual se autorizó la suspensión del plazo, antes aludida, llevando a la fecha la obra un avance del 40,35% para la Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita y de un 55,23% para el Colegio Los Perales de Campanario.
3. Que las Bases Administrativas Generales de la propuesta que regulan los proyectos Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843 y Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, en su punto 15.1 letra b denominada "Respecto del Plazo y Efectos del Contrato", y la cláusula décimo sexta de los contratos de obras respectivos señalan: "cuando se presenten casos de fuerza mayor, imprevistos, caso fortuito u otro hecho, debidamente calificado por la unidad técnica, municipal a cargo de la ejecución del contrato se podrá suspender el plazo y/o efectos del contrato, también sin derecho a indemnización a favor del contratista, el procedimiento para aplicar esta medida se realizará previa emisión de informe técnico de la unidad municipal a cargo de la ejecución del contrato, el cual contendrá el hecho o fundamento por el cual se aplica la medida y el plazo de duración de éste. Dicha decisión deberá refrendarse a través de Decreto Alcaldicio respectivo, el que será comunicado al contratista al domicilio designado en el presente contrato y copia de ésta quedará en el lugar de ejecución de los trabajos. Subsano el impedimento, lo comunicará la unidad técnica a fin de decretar la restauración del plazo contractual.
4. Que la situación informado por el Inspector Técnico reflejado en sus informe N° 001, se enmarca de las causales para autorizar suspensión indicada en el número precedente, faltando para su concreción emitir el Decreto Alcaldicio que refrende la medida.

**DECRETO:**

1.- APRUÉBASE, suspensión de plazo del contrato de obras acorde al siguiente detalle:

Nombre del Contrato y/o proyecto	Fecha de Suscripción	Nombre y Rut del contratista.
Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843	29 de septiembre del 2017.	Ingecom Ltda. Rol Único Tributario N° 76.054.863-4, representada por don Juan Rubio Muñoz, Cédula nacional de identidad número 6.622.651-k.





Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Reposición de Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816	de 29 de septiembre del 2017.	Ingecom Ltda. Rol Único Tributario N° 76.054.863-4, representada por don Juan Rubio Muñoz, Cédula nacional de identidad número 6.622.651-k.
--	-------------------------------	---

2.- ESTABLÉZCASE, que la suspensión de plazo para los contratos reseñados en el punto número uno, se iniciará desde la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio, esto es, contados desde el 09 de febrero del 2018 y permanecerá vigente hasta la obtención desde el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) de los respectivos informes de riesgos y medidas de mitigación.

3.- DÉJESE, establecido que una vez subsanado el impedimento motivo de la suspensión se decretará su restauración mediante la emisión del Decreto Alcaldicio Respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



*Pablo Barrios Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Camiло Ossandón Espinoza*  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE

COE/ffc/azr  
DISTRIBUCION:  
-Archivo jurídica.  
-DOM  
-Secpla  
-DEM  
-Oficina de Partes.

